



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 11 de 2021

Señor(a)
ANONIMO**REF:** Radicado anónimo Bogotá te escucha No 2982202021 “solicitud de Información de Futuros Proyectos de infraestructura”

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la petición anónima del asunto, la Subdirección General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, procede a dar respuesta informando cuales proyectos de infraestructura se encuentran próximos a ser adjudicados y cuales se encuentran en etapa de estructuración.

En este orden de ideas, vale la pena resaltar que con la sanción de la Ley 1508 de 2012 por la cual se establece el régimen de las asociaciones publico privadas, el IDU actualmente tiene suscritos varios convenios interadministrativos con la Agencia Nacional de Infraestructura para el desarrollo de varios proyectos como a continuación se describe:

1. Convenio interadministrativo número 001/006/1320 de 2019 cuyo objeto es : AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE DERIVE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO "ACCENORTE II", QUE INCLUIRA LA VARIANTE AL MUNICIPIO DEL SOPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS N° 1 Y 2 LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del citado convenio, LAS PARTES designaron a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, como la entidad encargada de adelantar la estructuración, obtener las

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021





SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

aprobaciones y adelantar el proceso de selección para adjudicar un contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada.

En este orden de ideas, después de haber agotado los procedimientos establecidos en la ley 1508 de 2012, la ANI publicó en el SECOP el proceso VJ-VE-APP-IPB-001 -2021 cuyo objeto es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”*

Como parte de los documentos publicados en el proceso de selección antes referido, se encuentra el contrato parte especial, señalando en la sección 4.2 el alcance del proyecto de la siguiente manera:

- (i) Autopista Norte entre calles 192 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la Construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 192 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600). Por calzada comprende la Construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la Construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 192 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 9.30 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664.97).

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

- (ii) La construcción de la Segunda Calzada y mejoramiento de la calzada existente de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente Apéndice. La Construcción de Andén y Ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 9.00 metros.
- (iii) El Mejoramiento y Construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre Hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre Hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.
- (iv) Operación y Mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la Concesión.

Alcance del Proyecto sin construcción de la segunda calzada carrera séptima.

En el evento que, vencido el plazo previsto en la Sección 4.5(b) de esta Parte Especial para la entrega de los Predios Distrito asociados a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima o se haga imposible realizar el segundo incremento de estructura tarifaria de que trata la Sección 4.6(f) de esta Parte Especial, lo que primero ocurra en el tiempo, las Partes entienden y declaran que se reducirá el alcance del Proyecto y, por ende, el Concesionario no realizará la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá

Adicionalmente se establece en la sección 4.3 división del proyecto, lo siguiente:

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

UF	SECTOR	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproxima da origen a destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE CALLES 245 Y 192. CARRERA SÉPTIMA CALLES 245 Y 201. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 192 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte (N:1037855,E:1 011254)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581).	17.96	Operación y mantenimiento rutinario	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte I Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de la infraestructura existente del Proyecto, los nuevos carriles en la Autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la Carrera Séptima, los andenes y ciclorrutas, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4.



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
---	--	----------------------	--	------	---	---

Para más información sobre el proceso, se puede consultar en el link del SECOP que a continuación se describe o solicitar la información que se requiera a la Agencia Nacional de Infraestructura:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-11785244&g-recaptcha-response=03AGdBq26gdsPh2z0H_FL29DIOx5-FY1Xt707ndfMA11vHo9lxZvC4CBaPcGKBAQBM7JMpI8wSqKP7FBzTYW4SMoBmtoMBiuwr0pmv46QV8RuLsyDsst_GprCe30c-E26Lq7uHzMSEI97EUG1di1rHYIDSOuFG7f4luklzSZZY4nle-LeCYon9XtRuoWwGRD_FqmDWLo0Wg0e0324XWwZy72shYJ0OPDhbwL_Cwx75kLwPEzuzLKyGiMD53HtPVGL2A6EgZvhlUo3P4h1STBN8hQy-A6zZ6Y9RHKLtlzcsrVkXtyknflw90lxsxu_e-aOkLxIG5MYVR5RHQ1DmHUyc0zkW767P4lcF6tjgPmrRG-t2joKLCOBxzZqsCpAnbMxC4Pyl8aY1GPYonY1efVQqj01Vhe7zfn7LwmMz9XWwkgYOH40Yrp0B8WEWNRGflmUyshz0Th_jYqh3h4t4mI4GWc-Nw0HHcw4ZQ

Adicionalmente se puede consultar el cuarto de datos que administra la ANI para lo cual se indica como acceder:

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20212051503561

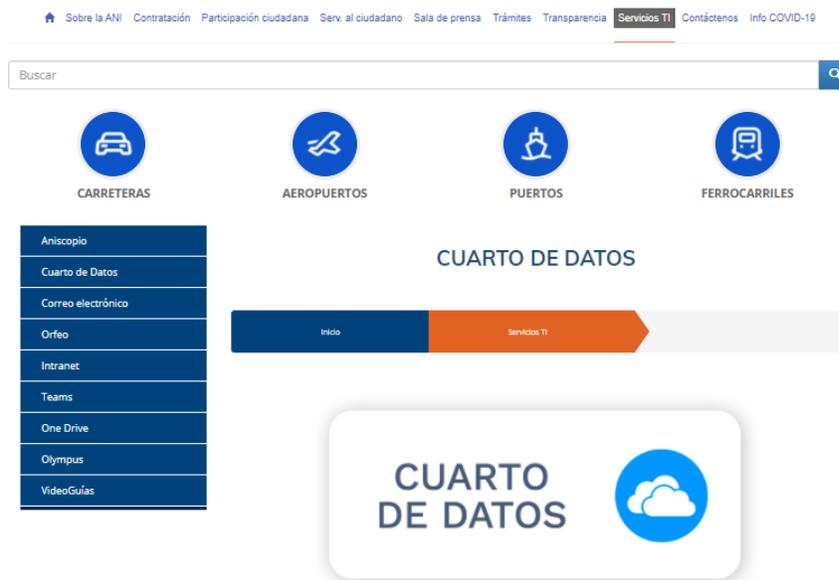
Información Pública

Al responder cite este número

CUARTO DE DATOS ANI APP DE INICIATIVA PÚBLICA ACCESOS NORTE FASE II

1. El Cuarto de Datos de la Entidad, puede ser consultado en la siguiente ruta descrita:

- Ingrese a la página: www.ani.gov.co
- Dar click en el título: [Servicios TI](#).
- Posteriormente hacer click en el Subtítulo: [Cuarto de Datos](#)
- Aparece la siguiente imagen en la pantalla:



- Hacer click en la Nube – [CUARTO DE DATOS](#)
- Posteriormente da clic en el Subtítulo: [Modo Carretero](#)
- Seguidamente hacer click en el Subtítulo: [Quinta Generación](#)
- Luego hacer clic en el Subtítulo: [Iniciativas Públicas](#)

De conformidad con la última adenda expedida en el marco del proceso de licitación se tiene como fecha estimada para presentación de sobres el 9 de diciembre de 2021 y como fecha de adjudicación Audiencia de Apertura de



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación 10 de febrero de 2022.

2. Convenio interadministrativo 1442 del 16 de octubre de 2018 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD, ADJUDICACIÓN. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE SE DERIVE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO DENOMINADO "AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO-TRAMOSUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13", ya culminó su etapa de aprobaciones y se encuentra publicado en el SECOP.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera LAS PARTES determinaron que la ANI sería la entidad encargada de estructurar , adelantar el trámite de aprobaciones del proyecto y posteriormente de adelantar el proceso de selección, motivo por el cual el 12 de marzo de 2021 publicó en el SECOP el acuerdo de condiciones en que fue aceptado y aprobado el proyecto de iniciativa privada presentado por el originador del proyecto conformado por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCA Y S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, identificado el proceso con la referencia VJ-VE-APP-IPV-001-2021.

Para consultar el estado del proceso, como los documentos que hacen parte del proyecto, deberá accederse al siguiente link del SECOP:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-20-7728&q-recaptcha-response=03AGdBq24p9zM2DHtRSouTR46Ga7T4ZG815FlvPVR6oyrQ6Btm3-YIGIAqxCiL-ATG7_6TWQmJs8Ecvkj-HCkGMt8u_uD8OEc9IIEzmRMz-dZv62ZY9ykmUcmFS7UbzXJqdGLdqc4ei7USAkAokDilxTWGUqPf7B

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

[Nwgudj6IB3TEp9pkurhOILklfJXlubKV5jX-
PEMevMYr5uasPpKvKVGPsRDvpsaGpjtKMA_pRgB9Ut2nfLN-
WuHb6-
OjCEloatsCQWclDrp5IT8w52A4ssaYf1_6NVzYAxMeNIMMqPq1L7am1
WuiSwjyxPIU6eZGmK4OJz-
Mfx0H1xgX3oRbT9FBAHaMMT_J8NtPYRT29UBknBH6k2iY8A18LPI4
ZvolKy3Qz6mzRfMeKR9RWZkPdYCGNHo-o7nYkl_Ye6kz-
ktp7YIBFV0DwOJjtxPftmlyD7SSAWuQlqBVxT5qvDmv7rBM-afzhf-
jzMGg](https://www.idu.gov.co/sgdu/20212051503561)

Para consulta de la información del proyecto también puede acceder al cuarto de dato de la ANI, como se indicó en el punto anterior, sin embargo, deberá acceder a la carpeta de iniciativas privadas.

Conforme al cronograma que se encuentra publicado en el SECOP y de acuerdo con el procedimiento de selección establecido en la Ley 1508 de 2012 y el decreto 1082 de 2012, se tienen establecidas dos fechas de adjudicación, la primera el próximo 22 de octubre de 2021 en el evento en que el originador del proyecto obtenga una oferta no hábil o su calificación es menor al 80% de la oferta mejor calificada.

Finalmente, en el evento en que el originador no obtenga la oferta mejor calificada pero tiene un puntaje igual o superior al 80% de la oferta mejor calificada y hace uso del derecho de mejora, la fecha de adjudicación será el 2 de diciembre de 2021.

3. Convenio interadministrativo n° 1480/150/006 de 2020, cuyo objeto es: *“LAS PARTES se comprometen a aunar esfuerzos interinstitucionales desde los componentes, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación, técnica, jurídica y financiera de los proyectos que sean priorizados entre las partes y mejoren la conectividad entre el circuito occidental de Bogotá y los municipios del Departamento del Cundinamarca (en adelante Borde Occidental Ciudad Región), de conformidad con el esquema de contratación, ya sea obra pública, concesión o asociaciones público privadas, entre otros, que se derive de los análisis en el marco del presente convenio.*

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

En el marco de este convenio LAS PARTES pactaron conformar un Comité Técnico, y de conformidad con el PARÁGRAFO 1° de la Cláusula Cuarta del citado convenio, son funciones del Comité Técnico: *“1. Definir y priorizar los proyectos a desarrollar bajo el objeto del presente Convenio”*

Así las cosas, el 11 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el primer comité técnico virtual, en el cual el IDU expuso a la ANI y al ICCU el avance de los estudios preliminares de las fuentes de financiación que permiten determinar las vías que serán priorizadas, determinándose por las PARTES que lo más viable es continuar con la estructuración de la CALLE 13 y la AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE- CENTRO-ALO CENTRO.

El 21 de diciembre de 2020, el IDU presentó las conclusiones del Comité Técnico número 1 que se realizó el 11 de diciembre de 2020, a la alcaldesa de Bogotá, reiterando la necesidad de continuar con la estructuración de los proyectos CALLE 13 Y AVENIDA LONGITUDINAL CENTRO-ALO CENTRO.

Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de estructuración por lo cual está por definirse el alcance final del proyecto.

De este modo se da respuesta a la petición del asunto.

Cordialmente,

Jose Felix Gomez Pantoja

Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada en 11-10-2021 11:13 AM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



SGDU

20212051503561

Información Pública

Al responder cite este número

Elaboró: Juan Jose Aguilar Higuera-Subdirección General De Desarrollo Urbano

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

